y dos. Fixe el edicto q. previene el auto que antecede en la parte acostumbrada de estad.a, y p.a que conste lo pongo p.r diligencia y lo firmo en la Villa de Bullas en dho dia mes y año —

E. Corbalan

Fee. Doi fee que oy doze de Diz.re de mill setez.os Zinquenta y dos años se dio cho. a la carta consulta que previene el auto de la buelta p.a el Señor Correx.or de la Ziu.d de Murzia, y para que conste lo pongo por dilig.a que firmo en la Villa de Bullas en dho dia mes y año — en d.o se despa. entre v.es cho. &.

E. Corbalan

Decreto. En la Villa de Bullas a doze dias del mes de Diz.re de mill setez.os Cinquenta y dos años; Los S.res D.n Alf.o Sanchez Caxa, y D.n Gregorio Ferz. Torrezilla, Alcaldes ordinarios, D.n Lazaro Marz.e Puerta, D.n Thomas Ferz. Torrezilla, D.n Xavier Sanchez Rosa, y D.n Alphonso Garzia Bonillo, Regidores, Consejo, Justicia y Regim.to de esta dha. Villa por su Mag.d estando Juntos en forma de cavildo como lo acostumbran se hizo presente por mi el ed.no la R.l Zedula de S. M. que Dios g.de y ordenanza que comprehende, con el Despacho p.r Vereda comunicado p.r el S.r Correx.or de la Ziu.d de Murzia el dia cinco del Corr.te sobre la conservaz.on de montes y aum.to de plantios con otros particulares que contiene dho despacho; y embirtiendo el cumplim.to a todo dado por los S.res Alcaldes, y remision echo de todo a este Ayuntam.to y por sus m.des vistas oida y entendida, Dixeron la obedezian, y obedezieron con el respecto y zeremonia acostumbrada, y que en todo seg.n cumpla y execute, segun como por el contexto de los Capitulos que y